



RESOLUCION No. CSJCUR20-184
jueves, 10 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor MIGUEL ANTONIO SANTIAGO RAMOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.015.946 expedida en Fómeque – Cundinamarca, reposa en la base de datos de Servidores Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, siendo actualizada Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 461 de fecha 11 de noviembre de 2006, proferida por la otrora Sala Administrativa del anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con jurisdicción territorial en Bogotá D.C. y Cundinamarca), del cargo de CITADOR GRADO 03 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE – CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2020, la señora MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ V., Escribiente del Centro de Servicios Judiciales de Cáqueza – Cundinamarca, remitió a esta Corporación la Resolución No. 008 de fecha 2 de diciembre de 2020, a través de la cual el señor Juez Coordinador del citado Centro de Servicios, dispuso **ACEPTAR** la renuncia presentada por el servidor MIGUEL ANTONIO SANTIAGO RAMOS al cargo de citador grado 03 desempeñado en esa dependencia, a partir del 3 de diciembre de 2020.

Que, verificado el contenido de la resolución de aceptación de renuncia previamente referenciada, milita allí la anotación de que los motivos de la renuncia deprecados por el servidor, tienen que ver con el cumplimiento del tiempo de servicios para obtener Su pensión.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor MIGUEL ANTONIO SANTIAGO RAMOS, del cargo de CITADOR GRADO 03 del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el servidor MIGUEL ANTONIO SANTIAGO RAMOS, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor MIGUEL ANTONIO SANTIAGO RAMOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.015.946 expedida en Fómeque – Cundinamarca, del cargo de CITADOR

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-184 de 10 de diciembre de 2020. “*Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado*”.

GRADO 03 del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico la presente Resolución, al señor MIGUEL ANTONIO SANTIAGO RAMOS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS